ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

**LA SUSCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

**CERTIFICA QUE**

En virtud del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, se constató que aunque existe personal de planta vinculado, este no es suficiente para el óptimo funcionamiento de la dependencia, por lo tanto es viable la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES, RECEPCIÓN, RADICACIÓN, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y TRÁMITES ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE AVALÚOS CATASTRALES, IMPUESTO PREDIAL Y VALORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, todo dentro del marco legal de la contratación pública colombiana, así como adicionalmente lo determine la Secretaría de Hacienda para la mejor forma de contratar, con el objetivo de mantener indemne a la actual administración.

La presente certificación se expide a solicitud de la Secretaría de Hacienda en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

**SANDRA MILENA RUIZ MONCADA**
Secretaría Administrativa

Revisó: Camilo Andrés Miguez Pimiento – Técnico Administrativo SA
Yunari Andrea García Pérez –Profesional Especializado (E) SA